

ACTA DE SESIÓN No. CD-51/2022 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del jueves veinte de octubre de dos mil veintidós. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Se hace constar que los señores Directores Propietarios Milagro de la Paz Elías Berríos y Marlon Antonio Vásquez Ticas, asistieron a la sesión de forma virtual. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de modificación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización–Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora CIFI Cero Uno.
- II. Solicitud de autorización de cinco personas naturales para ser accionistas indirectos de más del 1% del capital social de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
- III. Autorizar inscripciones de nuevos asientos registrales, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Administradores que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero – Octubre 2022.
- IV. Autorizar inscripciones de nuevos asientos registrales, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Accionistas que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero – Agosto 2022.
- V. *Información reservada.*
- VI. *Información confidencial.*
- VII. *Información reservada.*
- VIII. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN–TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN RICORP TITULARIZADORA CIFI CERO UNO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de la modificación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización–Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora CIFI Cero Uno, (VTRTCIFI01), presentado por Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO: I) Que la documentación presentada por Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 93 literal g) de la Ley de Titularización de Activos y el artículo 16 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca la solicitud presentada y con base a sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación de los documentos denominados Contrato de Titularización de la emisión de Valores de Titularización–Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora CIFI Cero Uno, (VTRTCIFI01), y Prospecto de Emisión conforme el anexo No. 4, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativas aplicables; 2) Autorizar la modificación de asiento registral de la emisión Valores de Titularización–Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora CIFI Cero Uno, (VTRTCIFI01), en el apartado Contrato de Titularización; 3) Instruir a Ricorp Titularizadora, S.A., en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento de la modificación de asiento registral deberá presentar: a) El Testimonio de Escritura Pública del contrato a modificar, y b) El Prospecto de Emisión con las formalidades correspondientes; y 4) Comunicar el presente acuerdo a Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Ricorp Titularizadora, S.A., y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CINCO PERSONAS NATURALES PARA SER ACCIONISTAS INDIRECTOS DE MÁS DEL 1% DEL CAPITAL SOCIAL DE ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud de autorización de cinco personas naturales para ser accionistas

indirectos de más del 1% del capital social de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentran los integrantes del sistema financiero y sus accionistas; II) Que el artículo 6 en relación con el artículo 12 de la Ley de Sociedades de Seguros, establece que ninguna persona natural o jurídica, directamente o por interpósita persona, podrá ser titular de acciones de una sociedad de seguros que representen más del 1% del capital social, sin que previamente haya sido autorizada por esta Superintendencia; III) Que el Instructivo sobre la Transferencia de Acciones de Sociedades de Seguros (NPS4-03) establece los procedimientos y requisitos que deben cumplir los solicitantes para tramitar la autorización a efecto de adquirir acciones de las sociedades de seguros en un porcentaje superior al 1% del capital social de la entidad emisora; y IV) Que habiéndose cumplido los requisitos establecidos, es procedente autorizar las solicitudes presentadas por los señores *(Suprimido por constituir datos personales. Arts. 6 y 24 de LAIP)*, para ser accionistas indirectos en más del 1% del capital social de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., por tanto, **ACUERDA:** 1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, a los señores *(Suprimido por constituir datos personales. Arts. 6 y 24 de LAIP)*, ser accionistas indirectos en más del 1% del capital social de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., dichas acciones corresponden a su participación en el capital de la sociedad Corporación Apolo, S.A. de C.V., entidad que a su vez posee una participación accionaria directa en la aseguradora del 98.66672%; conforme al detalle siguiente:

No.	Nombre del Accionista	Acciones Indirectas	%
1	<i>(Suprimido por constituir datos personales. Arts. 6 y 24 de LAIP)</i>	2,215,058.00	14.76705
2	<i>(Suprimido por constituir datos personales. Arts. 6 y 24 de LAIP)</i>	522,839.88	3.48560

3	<i>(Suprimido por constituir datos personales. Arts. 6 y 24 de LAIP)</i>	740,000.40	4.93334
4	<i>(Suprimido por constituir datos personales. Arts. 6 y 24 de LAIP)</i>	434,128.63	2.89419
5	<i>(Suprimido por constituir datos personales. Arts. 6 y 24 de LAIP)</i>	520,915.88	3.47277

y 2) Comunicar a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., y a *(Suprimido por constituir datos personales. Arts. 6 y 24 de LAIP)*, el numeral 1) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

III) AUTORIZAR INSCRIPCIONES DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO – OCTUBRE 2022.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas Técnicas para el registro de administradores en el Registro Público Bursátil (NDMC-21), es facultad de este Consejo Directivo autorizar las inscripciones, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, en los registros que lleva esta Superintendencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de veinticinco nuevos Asientos Registrales, seis modificaciones y veintidós cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero; asimismo, autorizar una modificación de asiento registral para marginar el cambio de representante legal en el Registros de Emisores de Valores, según anexo que forma parte integral de este acuerdo.

IV) AUTORIZAR INSCRIPCIONES DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO – AGOSTO 2022.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos relativo a autorizar, modificar y cancelar asientos registrales en el Registro de Accionistas que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para el procedimiento de Recolección de información para el Registro Público de Accionistas (NPB4-12), es facultad de este Consejo Directivo autorizar nuevos, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, en los registros que lleva esta Superintendencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de cuatro asientos registrales nuevos, veintinueve modificaciones y siete cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Accionistas que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós, según anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

V) Información reservada. *(Art. 19, literal g. de LAIP).*

VI) Información confidencial *(Art. 33 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero relacionado con Art. 24 literal d. de LAIP).*

Se hace constar que antes de iniciar el desarrollo de este punto el señor Superintendente del Sistema Financiero Licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado, se ausentó de la sesión, por ser el emisor del acto apelado. Quedó presidiendo la sesión la ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras.

VII) Información reservada *(Art. 19, literal g. de LAIP).*

Al iniciar el desarrollo de este punto se incorpora nuevamente a la sesión el señor Superintendente del Sistema Financiero Licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado. Asimismo, se hace constar que en el desarrollo de este punto se retiró de la sesión la señora Directora Propietaria Licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos.

VIII) VARIOS. Se desarrollaron los siguientes:

1) Información reservada. *(Art. 19, literal g. de LAIP).*

2) Comité de Auditoría. La señora Directora licenciada Morena Areli Salinas de Mena, informa que se realizó reunión del Comité de Auditoría, el día 13 de octubre de 2022.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con treinta y dos minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias